

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022 /MDSM

San Miguel, 23 MAR. 2022

VISTO, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el pedido formulado por el Teniente Alcalde, Señor Eduardo Bless Cabrejas, sobre el reconocimiento a Mauricio Alvizuri Isla, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza N° 215/MDSM, Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel, las municipalidades tienen como competencia reconocer el aporte de los ciudadanos más ilustres que se hayan distinguido con su accionar y su obra a acrecentar el prestigio del distrito, que con su ejemplo cívico contribuyen a la identificación, reconocimiento e integración del sentido de patria, permitiendo a su vez, que las generaciones venideras se identifiquen con ellos y los conviertan en un factor de cohesión y de orgullo;

Que, Mauricio Alvizuri Isla conocido como Mako, Mc freestyler, uno de los representantes de la primera generación de freestylers del Perú; compositor y artista creador del colectivo Raptonda 2012 - 2013, ganador del Lima Hip Hop 1, siendo uno de los representantes del team Perú de batallas escritas en Backyard 420 internacional 2021 (entre los 4 mejores a nivel mundial del mundo),

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte de las personalidades más destacadas por su accionar, otorgándole para tal efecto la distinción que otorga la comuna, por lo que corresponde otorgarle la condecoración de la "Medalla de la Ciudad";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

POR MAYORÍA

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- OTORGAR la condecoración de la "MEDALLA DE LA CIUDAD" a MAURICIO ALVIZURI ISLA, en reconocimiento a su esfuerzo por promover el arte, la música y la cultura en nuestra comunidad, la ciudad le queda agradecida.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
.....
KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
.....
JUAN JOSE GUEVARA BONILLA
ALCALDE